

**RESOLUCIÓN No. 0792**  
(Diciembre 31 de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO”**

**LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,**  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo.

El Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Artículo 269 (ibídem) consagra que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que disponga la ley.”

En desarrollo del mandato constitucional se expidió la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado".

El artículo 4° del Decreto 1537 de 2001 consagra que “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.”.



El Saber como Arma de Vida

**RECTORÍA**



IES Vigilada por:

**MINEDUCACIÓN**

El Decreto 2641 de 2012, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano”, en cuyo primer componente incorpora la “Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.”

El Decreto 943 del 21/05/2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno y derogó el Decreto 1599 de 2005 e incorporó el módulo Control de Planeación y Gestión el componente Administración del Riesgo.

El Manual Operativo del sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el numeral 2.2.1 “Política de Planeación institucional” de la dimensión “Direccionamiento Estratégico y Planeación” menciona que, para responder a la pregunta ¿Cuáles son las prioridades identificadas por la entidad y señaladas en los planes de desarrollo nacionales y territoriales?, se deben formular las metas de largo plazo, tangibles, medibles, audaces y coherentes con los problemas y necesidades que deben atender o satisfacer, evitando proposiciones genéricas que no permitan su cuantificación y definiendo los posibles riesgos asociados al cumplimiento de las prioridades.

En aplicación del marco normativo se hace necesario adoptar la Política de Administración del Riesgo.

En mérito de lo anterior,

### **RESUELVE**

**Artículo 1. Objeto.** Aprobar y adoptar la Política de Administración de Riesgos del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**Artículo 2. Compromiso.** El Instituto Tecnológico del Putumayo reconoce que en el desarrollo de sus procesos, programas y proyectos pueden presentarse eventos que afecten el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos institucionales; por lo tanto, se compromete a establecer mecanismos y estrategias para la gestión integral de los riesgos, a fin de prevenir o minimizar su ocurrencia, garantizando la gestión de la institución y el logro de sus objetivos.

**Artículo 3. Política de Administración de Riesgos.** La Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo, su equipo de gobierno y todos los servidores públicos de los diferentes niveles que lo integran, nos comprometemos a gestionar, administrar y ejercer un control efectivo para eliminar todos los posibles riesgos de corrupción que puedan impedir el cumplimiento de los objetivos y el normal desarrollo de los procesos institucionales. La política, buscará garantizar la eficacia de las acciones formuladas frente a los riesgos identificados y valorados anualmente en los mapas de riesgos de corrupción institucional, de tal manera que esta se convierta en una herramienta efectiva que permita hacer un seguimiento y monitoreo a los controles y a las acciones establecidas para la gestión de los riesgos de corrupción.



El Saber como Arma de Vida

**RECTORÍA**



IES Vigilada por:

**MINEDUCACIÓN**

**Artículo 4. Objetivo de la política:** Establecer e impartir los criterios y los parámetros que utilizará el Instituto Tecnológico del Putumayo para una adecuada gestión, administración, control y eliminación de los riesgos de corrupción identificados anualmente en los mapas de riesgos de corrupción. Se busca disminuir la probabilidad de ocurrencia y materialización de los riesgos de corrupción, evitando que se produzca un nefasto o catastrófico impacto de actos corrupción, en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

**Artículo 5. Alcances:** La Política de Administración de Riesgos de Corrupción y los lineamientos que aquí se definen, se aplicará a todos los procesos del Instituto Tecnológico del Putumayo.

La política de administración del riesgo que aquí se establece, tiene sus fundamentos en los principios definidos en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual tendrá como principal principio de aplicación, el del AUTOCONTROL.

La Política de Administración de los Riesgos de Corrupción va dirigida igualmente a controlar todos los procesos en donde participen funcionarios vinculados a través de Órdenes de Prestación de Servicios (OPS) y se desarrollen procesos institucionales de la Administración del ITP relacionados con estos, en los cuales puedan ocurrir posibles riesgos de corrupción.

**Artículo 6. Estrategias a desarrollar para la implementación de la política:** Las estrategias formuladas por la Rectoría para la implementación, desarrollo, monitoreo y seguimiento de la presente política de administración de los riesgos de corrupción en el Instituto Tecnológico del Putumayo son las siguientes:

La Alta Dirección, comprometida con el propósito de erradicar el fenómeno de la corrupción en el Instituto Tecnológico del Putumayo formulará una nueva política de administración de riesgos de corrupción o modificará la existente cuando lo considere conveniente.

La Política para la Administración de los Riesgos de Corrupción en el Instituto Tecnológico del Putumayo, será adoptada mediante acto administrativo (Resolución), la cual tendrá alcance y aplicación en todas las dependencias de la Institución.

En la implementación de la Política de Administración de los Riesgos de Corrupción se utilizará la metodología única definida por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica “Guía para la Gestión de los Riesgos de Corrupción”, las que la modifiquen o complementen.

Las acciones formuladas en la valoración, monitoreo y revisión de los mapas de riesgos de corrupción institucional consolidado será la herramienta que permitirá ejercer el control de los riesgos identificados y analizados.

Los responsables de los procesos y subprocesos en las diferentes dependencias que conforman la Administración, serán los encargados de definir los riesgos de corrupción y establecerles los controles respectivos con el fin de evaluar posteriormente su efectividad en relación con la política aquí definida.

Los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de la ejecución de las acciones contenidas en los mapas de riesgos de corrupción permitirán evaluar la efectividad general de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción adoptada en esta guía.



El Saber como Arma de Vida  
**RECTORÍA**



IES Vigilada por:  
**MINEDUCACIÓN**

En caso de llegar a materializarse un riesgo de corrupción en cualquiera de los procesos que desarrolla el ITP, el responsable de dicho proceso deberá proceder a realizar un plan de mejoramiento sobre el proceso impactado y deberá informar inmediatamente a las autoridades correspondientes para que se tomen las medidas pertinentes.

La Política de Administración de Riesgos de Corrupción adoptada en el Instituto Tecnológico del Putumayo, deberá ser socializada entre todos los servidores públicos de todos los niveles y contratistas (O.P.S.) que prestan sus servicios a la entidad. Igualmente, su contenido será publicado en el link de "Transparencia" ubicado en la página web institucional para el conocimiento del personal interno y externo de la entidad.

**Artículo 7. Seguimiento y Actualización.** El seguimiento y la actualización de los diferentes riesgos será responsabilidad de los líderes de los procesos, con sus respectivos equipos de trabajo. El seguimiento se realizará por lo menos tres veces al año y su actualización por lo menos una vez al año. Las modificaciones que puedan generarse, deberán ser publicadas y socializadas con todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en el ITP.

**Artículo 8. Divulgación o publicación:** La Política de Administración de Riesgos de Corrupción deberá ser divulgada oficialmente a todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios al ITP. De igual manera deberá ser incorporada y explicada en los procesos de inducción y reinducción efectuados por el Instituto al momento de la vinculación de los servidores públicos y contratistas que prestaran sus servicios a la Institución. La publicación de la política será efectuada en el link de Transparencia ubicado en la página web oficial del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**Artículo 9. Asesoría.** La Vicerrectoría Administrativa brindará apoyo y asesoría metodológica en las actividades correspondientes a la gestión de riesgos en el ITP.

**Artículo 10. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa Putumayo, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año 2018.

**MARISOL GONZALEZ OSSA**  
Rectora

Proyectó:  
Julio Cesar Ordoñez Rosas  
Profesional Universitario de apoyo MIPG.

Revisó:  
Gladis Valencia Castaño  
Contratista de Apoyo Jurídico